PERSONERIA
DE SINCELEJO
MINISTERIO PUBLICO
Sociedad y Derechos!

RESOLUCIÓN No. 014 DE 17 DE MAYO DE 2019

"Por medio de la cual se reconoce y se inscribe actualización de la junta directiva del comité de veeduría de ASOCIACION DE POLICIAS RETIRADOS DE SUCRE (APORSUC)"

El Personero Municipal de Sincelejo, en uso de sus facultades legales y constitucionales y en especial las conferidas por el decreto 1529 de 1990 y la ley 850 de 2003.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el derecho Constitucional facilita la participación ciudadana para la vigilancia y fiscalización de la Gestión Pública mediante espacios válidos para las Entidades y Organizaciones de la Sociedad Civil lo ejerzan en forma autónoma e independiente mediante mecanismos democráticos y con carácter preventivo y propositivo.

SEGUNDO: Que la Constitución Política de 1991, fundada en claros principios de democracia participativa y pluralista, consagra como uno de los fines esenciales del Estado facilitar la participación de los ciudadanos en las decisiones que los afectan.

TERCERA: Que la Acción de las Veedurías está dirigida a la defensa de lo colectivo, lo público, lo común y al fortalecimiento de la Sociedad Civil en ejercicio de la función de control y vigilancia de las entidades del Estado, además se pueden entender como potestad y el deber que tienen todos los ciudadanos individual y grupalmente de vigilar y controlar la Gestión Pública, los resultados de la misma y la prestación de los servicios públicos por el Estado o por los particulares, y en hacer seguimiento a las organizaciones de la Sociedad civil en cumplimiento de los objetivos de desarrollo social.

CUARTO: Que la Ley 134 de 1994 sobre mecanismos de participación ciudadana en artículo 100 se refiere a las veedurías Ciudadanas así: *"Las organizaciones Civiles podrán constituir Veedurías ciudadanas o Juntas de Vigilancia a Nivel Nacional y en todos los niveles Territoriales, con el fin de vigilar la Gestión Pública y los resultados de la misma"*.

QUINTO: Que la Ley 850 de 2003, autoriza a los ciudadanos se organicen en Veedurías ciudadanas para ejercer vigilancia sobre la Administración Pública.

SEXTO: Que según acta No. 002 de 2019 aportada por los interesados, se reunieron en la sede de la Asociación de Policías Retirados "APORSUC" ubicada en la Carrera 14 # 31-63 barrio Majagual del municipio de Sincelejo (Sucre) miembros de la reserva activa de la Policía Nacional en el departamento de Sucre, con el fin de nombrar la nueva junta directiva del comité de vigilancia ciudadana y manejo de recursos de salud y bienestar social de la Policía Nacional en el Departamento de Sucre, según los lineamientos de la ley 850 de 2013, ley

estatutaria 1757 de 2015, ley 1755 de 2015, ley 1712 de 2014 y ley 1474 de 2011, para ejercer vigilancia y control sobre la gestión pública.

SEPTIMO: Que según resolución No. 002 de 06 de marzo de 2017 se reconoció la actualización y reactivación de la inscripción del comité de veeduría de Asociación de Policías Retirados de Sucre (APORSUC), bajo la firma del doctor JOSE ALEJANDRO REVOLLO GÓMEZ, personero municipal a la época.

OCTAVO: Que según documentos aportados por los interesados se confirmó la existencia del quorum necesario para deliberar conformado por: ANTONIO MARIA ESCORCIA PADILLA, JOSE MANUEL FERNANDEZ YEPES, SALOMON MEDINA ARRIETA, JOSE ABRAN RIOS RODRIGUEZ, MIGUEL MALDONADO MEDRANO, CESAR DIAZ GOMEZ, JORGE LUIS GUERRA CALDERON, FELIPE RODRIGUEZ PEREZ, LUIS EDUARDO ZARATE MONTERO, GREYS MUÑOZ PEREZ, HAROLD CARABALI VALENCIA y JUAN CARLOS MEDINA PALOMINO, este último en condición de secretario.

NOVENO: Que según la verificación de los documentos aportados, por decisión unánime del quórum se decide actualizar la junta directiva del comité de veeduría de ASOCIACION DE POLICIAS RETIRADOS DE SUCRE (APORSUC), eligiendo a los miembros y organizándolos así;

CARGO	NOMBRES COMPLETOS	CEDULA
PRESIDENTE	CM. (RA) ANTONIO M. ESCORCIA PADILLA	8.723.443
VICEPRESIDENTE	SS. (RA) JOSE FERNANDEZ YEPES	12527000
SECRETARIO	JUAN CARLOS MEDINA PALOMINO	92539306
SECRETARIO SUPLENTE	AG. (RA) FELIPE RODRIGUEZ PEREZ	6856568
VOCÁL	DG. (RA) SALOMOM MEDINA ARRIETA	7476374
VOCAL	AG. (RA) MIGUEL MALDONADO MEDRANO	73105004
VOCAL	AG. (RA) JOSE RIOS RODRIGUEZ	7467349
VOCAL	DG. (RA) CESAR DIAZ GOMEZ	10289194

En mérito de lo anteriormente expuesto la Personera Municipal,

RESUELVE:

ARTICULO 1. Reconózcase e inscríbase en el libro de registro de veedurías ciudadanas de la Personería de Sincelejo la actualización de la junta directiva del comité de veeduría de ASOCIACION DE POLICIAS RETIRADOS DE SUCRE (APORSUC)".

ARTICULO 2. Que la junta directiva actualizada quedará conformada por los siguientes miembros postulados y elegidos:

CARGO	NOMBRES COMPLETOS	CEDULA
PRESIDENTE	CM. (RA) ANTONIO M. ESCORCIA PADILLA	8.723.443
VICEPRESIDENTE	SS. (RA) JOSE FERNANDEZ YEPES	12527000
SECRETARIO	JUAN CARLOS MEDINA PALOMINO	92539306
SECRETARIO SUPLENTE	AG. (RA) FELIPE RODRIGUEZ PEREZ	6856568
VOCAL	DG. (RA) SALOMOM MEDINA ARRIETA	7476374
VOCAL	AG. (RA) MIGUEL MALDONADO MEDRANO	73105004
VOCAL	AG. (RA) JOSE RIOS RODRIGUEZ	7467349
VOCAL	DG. (RA) CESAR DIAZ GOMEZ	10289194

ARTICULO 3. Admítase la firma de carnets de identificación de los nuevos miembros de la junta directiva del comité de veeduría de ASOCIACION DE POLICIAS RETIRADOS DE SUCRE (APORSUC)", a petición de las partes interesadas.

ARTICULO 4. Fíjese en la tabla de la secretaria general de esta personería la presente resolución por el termino de 15 días hábiles.

ARTICULO 5. Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a la desfijación de la presente resolución.

Comuníquese, notifíquese y cúmplase;

MAIDA ALEJANDRA HOYOS ARRAZOLA
Personera Municipal

Se fija a los 17 días del mes de mayo de 2019 **Se desfija a los 10 días del mes de junio de 2019**

Proyectó: Solvey Gamboa Jiménez